



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17105, 184/17110	26/06/2020	42222, 42227
184/17112, 184/17611	01/07/2020	42229, 42932
184/17612, 184/17615	03/07/2020	42933, 42936
184/17616, 184/17617		42937, 42938
184/17622, 184/17624		42943, 42945
184/17626, 184/17627		42947, 42948
184/17628, 184/17630		42949, 42951
184/17631, 184/17634		42952, 42955
184/17635, 184/17636		42956, 42957
184/17637, 184/17638,		42958, 42959
184/17639, 184/17854		42960, 43562
184/17858, 184/17859		43566, 43567
184/17861		43569
184/17863, 184/17866		43571, 43574

AUTOR/A: GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP)

RESPUESTA:

En relación con las iniciativas de referencia, se señala que el Gobierno ha adoptado medidas en relación con el Coronavirus desde que se tuvo conocimiento de su existencia en China, a principios de este año. Desde el 13 de enero, existe un Comité de Seguimiento del Coronavirus que se reúne a diario para valorar la evolución del riesgo, las propuestas de actuaciones en coordinación con las Comunidades Autónomas y las actividades de comunicación técnica, institucional y a la población y medios.

Gracias a este trabajo previo desarrollado por parte del Ministerio de Sanidad en coordinación con las Comunidades Autónomas, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el 30 de enero de 2020, que el brote de 2019 (n-CoV) constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, España ya cumplía con todas las recomendaciones formuladas.



En todo momento, la actuación de España en relación con el COVID-19 se ha regido por cuatro criterios:

- Seguimiento diario, a través del comité ministerial.
- Decisiones basadas en la evidencia científica y el criterio de los expertos, manteniendo en actualización permanente todos los protocolos de actuación.
- Máxima coordinación con las autoridades sanitarias internacionales, europeas y las Comunidades Autónomas.
- Y total transparencia en la información al conjunto de la sociedad.

Todas las medidas adoptadas han sido coordinadas con las Comunidades Autónomas, a través de las reuniones de la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta, la Comisión de Salud Pública y las sucesivas convocatorias del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS).

También, con el sector, ya que desde el primer momento y durante toda la crisis sanitaria, el Ministerio de Sanidad está manteniendo un contacto fluido y constante con todo el sector sanitario y socio-sanitario.

El Ministerio de Sanidad ha establecido una colaboración permanente con las Comunidades Autónomas para trabajar conjuntamente asuntos como al que se refieren Sus Señorías. Así, se han celebrado más de 40 reuniones del Consejo Interterritorial, además de las 15 Conferencias de Presidentes, sin contar con las reuniones que se han hecho desde los equipos del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES) y de Salud Pública con la Ponencia de alertas y la Comisión de Salud Pública respectivamente. A ello hay que añadir los 68 encuentros bilaterales con las Comunidades Autónomas durante el proceso de desescalada.

El Ministerio de Sanidad seguirá velando por los intereses generales del Sistema Nacional de Salud, constituido y configurado por los servicios de salud de las Comunidades Autónomas.

Fruto de este trabajo, en la web el Ministerio de Sanidad pueden consultarse todos los protocolos, recomendaciones e información de interés público sobre el COVID-19, documentos que están en permanente revisión:

www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm





En cuanto a medidas para garantizar las capacidades del sistema sanitario, se debe asegurar la capacidad del sistema sanitario ante posibles rebrotes de la enfermedad. Para ello, se contempla la obligación de las Comunidades Autónomas de disponer de profesionales sanitarios suficientes, y de planes de contingencia ante el COVID-19. Toda esta información de capacidad asistencial, debe ser remitida, igualmente, al Ministerio de Sanidad.

Tal y como anunció el Presidente del Gobierno, en Consejo de Ministros del martes 9 de junio, el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 para regular las condiciones que deben observarse en lo que hemos venido denominando nueva normalidad.

Este Real Decreto se ha tratado en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, con los consejeros y consejeras de Sanidad de las Comunidades Autónomas. El objetivo ha sido aunar en una sola norma todas las medidas sanitarias de prevención, contención y coordinación necesarias para seguir haciendo frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y evitar un rebrote, una vez que el fin del Estado de Alarma.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895

Con esta nueva norma debemos prepararnos para prevenir los rebrotes del COVID-19, asegurando la coordinación de todas las Administraciones con el único objetivo de detener al virus y proteger la salud de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

En la reunión del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrado el 16 de julio se aprobó la propuesta del Ministerio de Sanidad sobre “plan de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia por covid-19” que atiende a las cuestiones que Sus Señorías plantean, y que puede consultar en la página web del referido Ministerio.

<https://www.mscbs.gob.es/gabinete/notasPrensa.do?id=4999>

<https://www.mscbs.gob.es/gabinetePrensa/notaPrensa/pdf/13.07130720131534059.pdf>

El objetivo fundamental del plan es doble:

- Reducir el impacto de la pandemia mediante el fortalecimiento de intervenciones rápidas, oportunas y eficaces.



- Al mismo tiempo, preparar las capacidades de España frente a un incremento de la transmisión que, llegado el caso, pueda derivar en una segunda ola de transmisión del virus.

El Plan establece que las actuaciones de preparación y respuesta deben adoptarse de forma consensuada y coordinada entre el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.

En este sentido, los aspectos relativos a la gestión estratégica ante amenazas se analizan en el Comité de Dirección del COVID-19, creado en el propio Ministerio, y en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, que es el órgano que acuerda la implementación de las acciones en el conjunto de las Comunidades Autónomas.

Las medidas necesarias para el control y contención se toman a nivel autonómico, como ya está ocurriendo en la gestión de los diferentes brotes. Si las características del evento superan de las capacidades de respuesta en salud pública y asistencial a nivel autonómico y existe una presión creciente sobre el sistema sanitario, la legislación actual prevé que se articulen fórmulas de cogobernanza compartida con la Comunidad Autónoma o las Comunidades Autónomas para la gestión, de forma consensuada y coordinada.

Desde el 10 de marzo, y hasta el 2 de julio, el Gobierno de España ha repartido a las Comunidades Autónomas más de 183 millones de unidades de material sanitario.

El reparto de mascarillas a las Comunidades Autónomas asciende en total a 100.573.916 unidades. También se han distribuido 71.349.056 de guantes de nitrilo, 265.476 gafas, 313.553 batas desechables, 820.646 buzos y 855.725 unidades de otro tipo de material de protección como calzas, delantales, cubre mangas y gorros. A este material se añaden 932.812 unidades de solución hidroalcohólica, 4.781 dispositivos de ventilación mecánica invasiva y 2.685 ventiladores no invasivos. También un total de 5.423.380 kits de diagnóstico rápido, 1.552.024 kits PCR, 952.000 kits de extracción y 61.880 hisopos y torundas.

Además, el Gobierno ha suministrado más de 46 millones de distintas unidades de material a otros organismos, como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Ministerios y a entidades sociales.

El martes de cada semana, las Comunidades Autónomas comunican al Ministerio de Sanidad la cantidad de material que necesitan. En caso de no hacerlo, el cálculo de material a enviar se realiza en función de los datos de existencias y consumo semanal declarados hasta el viernes anterior, siguiendo el procedimiento establecido en la Orden SND/234/2020.



El reparto se lleva a cabo según criterios de población y de las necesidades derivadas de la incidencia de la epidemia. Y son las Autonomías las que hacen llegar al material a dónde consideran oportuno.

Las competencias en materia de ejecución, administración y gestión sanitaria en España están transferidas a las Comunidades Autónomas, por lo que el Ministerio de Sanidad no dispone de información sobre la distribución.

El Gobierno está desarrollando una reserva estratégica de productos sanitarios, que también forma parte del Plan de respuesta Temprana, y que tiene como objetivo reforzar las reservas estratégicas que están preparando las Comunidades Autónomas.

La reserva estratégica nacional se está formando con equipos de protección individual y productos sanitarios, como mascarillas, buzos y gafas de protección entre otros, técnicas de diagnóstico, medicamentos esenciales para la atención del Covid 19 y equipos de ventilación mecánica.

En el caso de los equipos de protección individual y productos sanitarios la reserva dará cobertura al 25% del consumo medio declarado por las Comunidades Autónomas durante dos meses; en el caso de las pruebas diagnósticas se cubrirá el 100% de las necesidades durante 15 días.

En el caso de los equipos de ventilación mecánica, el objetivo es que no estén almacenados sino en uso para ganar experiencia en su manejo y que de forma adicional se contribuya a renovar el parque tecnológico.

En la actualidad, el Gobierno está conformando ya la reserva con el material y los productos de los que actualmente ya dispone y con la llegada planificada a lo largo del verano lo adquirido en los meses pasados. Se sigue haciendo una entrega planificada y a demanda de las Comunidades Autónomas.

De forma paralela, el Ministerio de Sanidad, a través del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), publicó el pasado 22 de julio un Acuerdo Marco para la adquisición de material sanitario y equipos de protección individual para completar la reserva con un importe de casi 2.500 millones de euros.

Una semana después de haber sido publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se acordó la decisión de no adjudicar este acuerdo. El motivo ha sido atender las peticiones de adhesión que distintas Comunidades Autónomas, en concreto, Galicia, R. de Murcia, Cataluña y País Vasco, que inicialmente no habían manifestado su interés en la participación en el Acuerdo Marco, han comunicado al INGESA.



Con el objetivo de facilitar la adhesión de las Comunidades Autónomas se publicó esta resolución y ya se trabaja en la modificación de los pliegos para poder satisfacer las necesidades de todas las Comunidades Autónomas, así como facilitar la presentación de ofertas e incrementar la concurrencia.

El 5 de agosto, Sanidad licitó un Acuerdo marco para adquirir material sanitario y equipos de protección individual para el Sistema Nacional de Salud por un valor de más de 2.500 millones de euros. En total, 16 Comunidades Autónomas ya forman parte del Acuerdo, además del Ministerio de Defensa y del Interior.

[https://contrataciondelestado.es/wps/portal!/ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljUIJTC3Iy87KtUIJLEnNyUuNzMpMzSxKTgQr0w_Wj9KMyU1zLcvQjg4N9Uk2yg7OTcyycAoKcKqJM8rxUDdJtbfULcnMdAZndiUA/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal!/ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljUIJTC3Iy87KtUIJLEnNyUuNzMpMzSxKTgQr0w_Wj9KMyU1zLcvQjg4N9Uk2yg7OTcyycAoKcKqJM8rxUDdJtbfULcnMdAZndiUA!/)

Según el acuerdo marco modificado una vez que se publique, las empresas dispondrán de 7 días (el mismo plazo que en la publicación anterior) para presentar sus ofertas. El objetivo era que la adjudicación se realizase en agosto, para que las Comunidades Autónomas pudiesen realizar contratos basados en este Acuerdo-marco al final de ese mes y que las empresas adjudicatarias comiencen a suministrar a los servicios de salud en septiembre.

A pesar del actual momento de gestión de crisis sanitaria provocada por el coronavirus, el Gobierno de España ha seguido adoptando decisiones para reforzar el Sistema Nacional de Salud.

El Gobierno de España considera sobre el presupuesto del Sistema Nacional de Salud que deben incrementarse los recursos destinados al mismo, alcanzando una inversión en servicios públicos similar a la de otros Estados de la zona euro. En este sentido, debería llegar hasta un 7% del PIB en 2023.

El Ministerio de Sanidad y el Consejo General de Psicólogos activaron un teléfono de apoyo para la población afectada por la COVID-19. Este servicio de atención psicológica comenzó el 31 de marzo a prestar servicio con tres números de teléfono diferenciados, dirigidos a familiares de enfermos o fallecidos por el coronavirus, profesionales con intervención directa en la gestión de la pandemia y población en general.

La finalidad es desarrollar un sistema de apoyo y primera atención psicológica, orientado al manejo del estrés y situaciones de malestar derivados de las diferentes realidades que está generando esta pandemia.

Esta modalidad de prestación asistencial se realiza a través de tres números de teléfono diferenciados, dirigidos a grupos poblacionales concretos:



El 91/700-79-89 para familiares de personas enfermas o fallecidas como consecuencia del coronavirus.

El 91/700-79-90 para profesionales con intervención directa en la gestión de la pandemia como sanitarios, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o Policía Local, entre otros.

El 91/700-79-88 para la población en general con dificultades derivadas del estado de alerta.

El horario de atención es desde las 09.00 hasta las 20.00 horas, todos los días de la semana.

Este servicio telefónico de atención psicológica está atendido por psicólogos y psicólogas con experiencia y conocimiento en las diferentes áreas de atención. Sigue un protocolo común de asistencia con plena garantía de confidencialidad profesional.

Cuenta con un centro de coordinación, integrado por un equipo de expertos, liderado por la catedrática de Psicología Clínica de la Universidad Complutense de Madrid, María Paz García Vera.

Este servicio telefónico de apoyo psicológico por COVID-19 del Ministerio de Sanidad y el Consejo General de la Psicología ha realizado más de 13.000 intervenciones.

De las llamadas atendidas, con una media de 228 diarias, un 70% corresponden a la población en general, un 21% a familiares de enfermos o fallecidos por coronavirus y un 9% a sanitarios.

Desde el servicio, se ha realizado una primera atención psicológica e intervención psicológica breve -cuando ha sido necesario- y se ha puesto especial énfasis en la coordinación y derivación continua a otros servicios y recursos de diversa índole como el propio Sistema Nacional de Salud, los Colegios de Psicología autonómicos y otros colegios profesionales y organizaciones públicas y privadas.

Sus señorías pueden consultar en el Boletín Oficial de Estado el total de medidas adoptadas relativas al COVID-19:

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2¬a=0&tab=2

Asimismo, pueden acudir a las quince comparencias realizadas en la Comisión de Sanidad y Consumo de Congreso de los Diputados sobre la crisis sanitaria,



así como a las realizadas en el Senado, para escuchar al Ministro de Sanidad explicar o comentar los asuntos relacionados con sus preguntas sobre previsiones.

También pueden acudir a los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica:

http://www.congreso.es/docu/comisiones/reconstruccion/153_1_Aprobacion_Pleno.pdf

Respecto a las evidencias científico-técnicas, sus Señorías pueden acceder al documento concreto en la página web del Ministerio de Sanidad:

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos/ITCoronavirus.pdf>

Por otra parte, el Ministerio de Igualdad, en el ámbito de sus competencias indica que en ningún caso se han contravenido las indicaciones de las autoridades sanitarias.

En todo caso, se señalan a Sus Señorías las declaraciones que puntualmente y en sede parlamentaria están siendo emitidas al efecto tanto por el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, por el Ministro de Sanidad, Salvador Illa, así como por el doctor Fernando Simón, Director del Centro de Alertas y Emergencias Sanitarias.

Las residencias de personas mayores se encuentran dentro del ámbito material de los servicios sociales, cuya competencia exclusiva asumieron las Comunidades Autónomas en desarrollo del artículo 148.1.20.^a de la Constitución Española, rigiéndose las relaciones entre Administraciones públicas por la colaboración, cooperación y participación, con pleno respeto de sus competencias. Durante la vigencia del estado de alarma, las Comunidades Autónomas continuaron ostentando en todo momento la mencionada competencia en materia de servicios sociales.

El Ministerio de Sanidad elaboró documentos de recomendaciones respecto a los centros sociosanitarios contando con la participación de las Comunidades Autónomas en la conferencia sectorial correspondiente y en coordinación permanente con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

En todo caso, se indica que la Comisión Delegada del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (AAAD), en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD, en sesión extraordinaria celebrada por videoconferencia el día 25 de junio de 2020, ha acordado la creación de un grupo de trabajo, dentro de dicha Comisión Delegada, con los objetivos de empilar y realizar análisis comparado de



los contenidos de Planes de Contingencia de centros residenciales, obtener evidencias y lecciones aprendidas sobre las mejores prácticas y estrategias en la gestión residencial frente al COVID-19 y elaborar y poner a disposición de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla la traducción y equivalencias del sistema de recogida de datos propuesto por el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC).

Asimismo se ha previsto la creación de un segundo grupo de trabajo dentro de la Comisión Delegada para la realización de los estudios y trabajos necesarios para avanzar en la creación y regulación de un nuevo modelo de atención residencial que responda de manera eficaz a las necesidades actuales y a futuro de los colectivos usuarios, partiendo del diagnóstico de la situación actual.

Madrid, 17 de septiembre de 2020